ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 397-2023

Los suscritos, **DEYSY YOHANA ALVAREZ RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 67.027.053 expedida en Cali, obrando en nombre del CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA E.S.E. del municipio de Puerres (Nariño), con NIT No. 814003370-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte, **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA**, quien actúa en su propio nombre y representación y que, en adelante, para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en liquidar por mutuo acuerdo a partir de la firma del presente instrumento, el contrato de suministros No. 397-2023, suscrito entre las mismas partes el 13-12-2023

La presente liquidación anticipada y por mutuo acuerdo se lleva a cabo en la forma en que más adelante se determina, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato No. 397-2023 suscrito entre el Centro Hospital Nuestro Señor De La Divina Misericordia Puerres. E.S.E. y el CONTRATISTA, tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LA AMBULANCIA DE PLACAS RZT-814 DE PROPIEDAD DEL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ESE PUERRES.

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato No. 397-2023 se pactó hasta el 23-12- 2023, a partir de la suscripción del mismo.

2 Que el valor del mencionado contrato se acordó en la suma de $256.682M/CTE, pagaderos a favor del CONTRATISTA de acuerdo a las actas de avance.

3. Que el mutuo acuerdo, constituye un modo de extinguir obligaciones, al tenor del inciso 1 del artículo 1625 del Código Civil, precepto según el cual, si los contratos se celebran con el lleno de los requisitos esenciales, es de imperativo cumplimiento para las partes, quedando implícita la circunstancia de poderse deshacer lo pactado también por el mutuo consentimiento de los contratantes, en aplicación del principio general del derecho, en virtud del cual, las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen.
4. Que las partes han decidido de manera libre y expresa dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato No. 397-2023, de conformidad con el citado artículo 1602 del Código Civil y demás normatividad aplicable.
5. Que en el parágrafo único de la Cláusula decima quinta del Contrato No. 397-2023, se estableció la posibilidad de las partes de dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
6. Que el contratista cumplió con sus obligaciones, y hasta el momento se le ha cancelado la totalidad del suministro.
7. Que, como consecuencia de la presente terminación, debe precederse a la liquidación del contrato.
8. Que, en mérito de lo expuesto, las partes hacen los siguientes

ACUERDOS Y DECLARACIONES

1. **TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima quinta del contrato, el derecho privado, y reiterada la jurisprudencia, las partes estipulan terminar por mutuo acuerdo el contrato de suministros No. **397-2023** el 23-12 2023 entre el Centro Hospital Nuestro Señor De La Divina Misericordia Puerres. E.S.E., y el contratista **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA.**
2. **CESE DE OBLIGACIONES.** Con la suscripción de la presente acta, cesan mutuamente las obligaciones adquiridas por las partes al dar por terminado el contrato de la referencia, quienes renuncian a cualquier reclamación posterior.
3. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Liquidar el contrato No. 397-2023 de acuerdo al siguiente balance, el cual se aprueba por las partes:

VALOR DEL CONTRATO	$256.682
VALOR TOTAL EJECUTADO	$256.682
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
VALOR A LIBERAR	$ 0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que aceptan la anterior liquidación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en Puerres Nariño a los 28 días del mes de Diciembre de 2023

POR LA ENTIDAD

DIANA LIZETH CONTRERAS ERAZO
Subgerente Financiera y Administrativa
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA